

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 3525****VISTOS:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°240, de fecha 15 de octubre 2025, por un monto total de \$ 22.680.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-02-002-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 3.387, de fecha 28 de octubre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición de vestuario clínico para funcionarios del CESFAM de Concón".
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública "Adquisición de vestuario clínico para funcionarios del CESFAM de Concón", ID 2598-31-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-31-LE25, de fecha 10 de noviembre del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 2 aceptadas y 1 rechazada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°31, de fecha 11 de noviembre del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-31-LE25.

DECRETO

- 1. ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-31-LE25, denominada "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CLÍNICO PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM DE CONCÓN**" al proveedor: **ISABELA PAZ MARTINEZ APABLAZA RUT: [REDACTED]** la adquisición de uniformes clínicos para los funcionarios del CESFAM de Concón. Por un monto total de **\$ 21.716.905.- (con impuesto incluido)**. Con un plazo de entrega de 15 días hábiles y una garantía de 20 meses.

Según se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	VALOR NETO	TOTAL
1	75	unidad	Polera o top hombre, color según profesión	\$ 23.000.-	\$ 1.725.000.-
2	75	unidad	Pantalón hombre, color según profesión	\$31.500.-	\$ 2.362.500.-
3	248	unidad	Polera o Top mujer, color según profesión	\$ 23.000.-	\$ 5.704.000.-
4	248	unidad	Pantalón mujer, color según profesión	\$ 31.500.-	\$ 7.812.000.-
5	323	unidad	Bordado logo CESFAM a color	\$ 1.000.-	\$ 323.000.-
6	323	unidad	Bordado profesión (blanco o negro, según profesión)	\$ 1.000.-	\$323.000.-
				NETO	\$ 18.249.500.-
				IVA	\$ 3.467.105.-
				Total	\$ 21.716.905.-

- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al **5%** del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: "**Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CLINICO PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM DE CONCÓN"**", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Ofereante que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- 4. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 5. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 6. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

